



1ª Campaña 2022-2023 “Compra en Lubrín por Navidad”

El Ayuntamiento de Lubrín, con la colaboración de comercios del municipio, pone en marcha la 1ª Campaña “**Compra en Lubrín por Navidad**” para fomentar las compras en el municipio. Comprar en nuestra localidad beneficia a toda la comunidad, no solo a los comercios, ya que incentiva la economía y mantiene puestos de trabajo.

Participa en esta primera campaña de Navidad 2022 en apoyo al comercio local de nuestro municipio para la que el Ayuntamiento de Lubrín destina **un presupuesto total de 3.000 € repartidos en 50 Vales de 60€**. Tus compras de Navidad en Lubrín tienen premio.

BASES DE LA 1ª CAMPAÑA “COMPRA EN LUBRÍN POR NAVIDAD”

1. En esta campaña podrán participar todos los ciudadanos **mayores de 18 años** que acudan a los comercios locales para hacer sus compras y obtengan uno o varios ticket de compra que sumen en **total un mínimo de 50€**.
2. Participan en la Campaña todos aquellos comercios minoristas dados de alta en este Ayuntamiento.
3. Los Ticket se presentarán en el Ayuntamiento **de 12 a 14 horas y deberán ir contados y sumados previamente a su entrega**. Una vez validados, una ficha rellena en el registro municipal en el que reflejará nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante se depositará en una urna dispuesta para ello en el Ayuntamiento.
4. Cada ticket/factura de compra deberá tener un **importe mínimo de 10€ y sumar más de 50€** y estar identificado con los datos del establecimiento comercial de nuestra localidad.
No se admitirán ticket de menor importe.
5. **El periodo de entrega de ticket, comenzará el día 12 de diciembre de 2022 y finalizará el día 9 de enero de 2023 a las 14:00h.**
6. **El sorteo se realizará en un acto público, el día 10 de enero de 2023, a las 11:00 h** en el salón de actos del Ayuntamiento de Lubrín y los premios asumidos íntegramente por el Ayuntamiento consistirán en 50 cheques regalos de 60€ para canjear su valor en uno de los comercios locales.
7. Los ganadores están obligados a gastar el importe íntegro en los establecimientos locales teniendo un máximo de 30 días, a partir del **12 de enero de 2023, para canjear dichos vales.**
8. **Se exceptúan productos de tabacos y alcohol.**

9. Los interesados en participar podrán hacerlo tantas veces como deseen pero solo se podrá obtener **un único premio por persona.**
10. La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases.
11. Los establecimientos podrán participar con un máximo de diez cheques cada uno.
12. El Ayuntamiento de Lubrín se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la Campaña a cualquier participante que no cumpla debidamente las bases.
13. Protección de datos. En cumplimiento con el deber de información recogido en art. 10 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Protección de Datos de carácter Personal, el Ayuntamiento de Lubrín informa que los datos que facilite para participar en el concurso junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de la organización. En ningún caso se utilizarán estos datos para enviar comunicaciones comerciales, publicidad o información ajena al propio concurso. La organización garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurara el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la Ley Orgánica 34/2002, de 11 de Julio, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por email a ayuntamiento@lubrin.es .
14. Los ganadores con la aceptación del premio autorizan a la organización para que publiquen su nombre e imágenes en redes sociales y cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del Concurso.
15. Ley aplicable y jurisdicción. La ley aplicable al presente concurso será la española para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a al interpretación o aplicación de las presentes bases junto la organización y los participantes en el concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes.